



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO N°. DGA-058-2026

NUEVAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA SOBRE EMISIÓN DE PERMISOS PREVIOS DE ESTUPEFACIENTES Y PRODUCTOS CONTROLADOS CON FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA.

La Dirección General de Aduanas informa a los importadores, Agentes Aduaneros, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y usuarios en general, que se ha recibido comunicación de parte de la **Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS)**, en la que como parte de los esfuerzos institucionales de modernización y transformación digital, orientados a fortalecer la seguridad documental y agilizar la gestión de trámites, a partir del **3 de noviembre de 2026**, la Unidad de Estupefacientes y Productos Controlados (UEPC) de dicha Superintendencia, emitirá las autorizaciones de permisos previos de importación y exportación de medicamentos que contengan estupefacientes, sustancias psicotrópicas, precursores químicos o agregados, así como de dichas sustancias en sí mismas, con firma electrónica certificada.

Las autorizaciones se emitirán únicamente en formato digital e incorporarán mecanismos electrónicos para verificar su autenticidad e integridad como es un código QR y la verificación de la autenticidad de la firma a través de <https://vol.uanataca.com/sv>, la cual podrá ser consultada por los empleados de la Dirección General de Aduanas, en caso de detectarse alguna anomalía ésta será reportada a las instituciones pertinentes.

El formato electrónico sustituirá las autorizaciones físicas con firma manuscrita (original y duplicado), incluido el denominado «formulario primera parte» utilizado para los permisos de precursores químicos.

En ese sentido, con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones aduaneras y facilitar la implementación de esta medida, se deberán tomar en consideración las siguientes disposiciones:

- **Autorizaciones emitidas antes del 3 de noviembre de 2026:** Continuarán siendo aceptadas en formato físico, incluso cuando sean presentadas ante la Dirección General de Aduanas después de dicha fecha y serán válidos durante el plazo establecido en dicha autorización.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- **Autorizaciones emitidas a partir del 3 de noviembre de 2026:** Deberán adjuntarse en formato digital a la Declaración Única Centroamericana (DUCA). En caso de requerirse su presentación física, podrá presentar una impresión del documento electrónico.

Para consultas sobre importaciones y exportaciones de Estupefacientes y Productos Controlados, puede consultar al correo electrónico consultas.estupefacientes@srs.gob.sv o al call center 7/24 de la SRS 194.

Para mayor información visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv/>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario teléfono 2244-5182, WhatsApp 7073-8768, correo electrónico usuario@aduana.gob.sv, o nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 30 de octubre de 2026.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

